



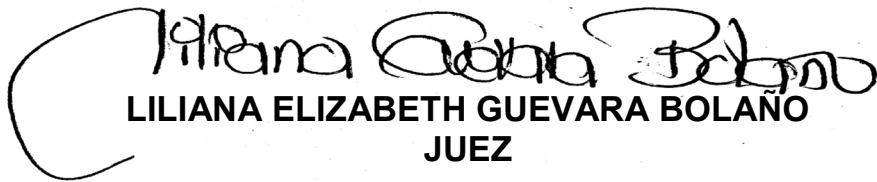
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, no es posible acceder a la misma, toda vez que en la certificación expedida por la empresa de mensajería indican el motivo de la devolución es falta de señalar la torre de la dirección aportada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere a la parte actora remita las notificaciones a la dirección aportada señalando torre y apartamento.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0032

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA